



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Reglamento Interno del Concejo, Resolución 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013, artículo 23, numeral 1º, y

CONSIDERANDO:

Cue la Constitución Política, en su artículo 209, define y orienta los principios bajo los cuales se debe desarrollar la Función Pública entre los cuales se encuentra el de Moralidad conexo con el de Ética, soporte fundamental del presente Código.

Cue a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali en cumplimiento de su atribución de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna en orden a una eficiente labor administrativa, artículo 23, numeral 1º de Reglamento Interno del Concejo, le compete establecer y desarrollar los principios y valores éticos que deben ejercer los servidores públicos en el desarrollo de sus competencias y relaciones interpersonales.

Cue mediante Resolución 682A de agosto 22 de 2008 "Por medio de la cual se designa el Comité para la elaboración del Código de Ética del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali", estableciendo y desarrollando los principios y valores éticos de los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

Cue el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, en cumplimiento de Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno -MECI-", expidió la Resolución 089 de enero 23 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014, EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI", en la cual estableció como elementos del componente de Talento Humano, que se deberían tener los Acuerdos y Protocolos Éticos, los cuales serán un modelo ético de conducta de los servidores del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, que permitirán plantear declaraciones explícitas, en forma participativa, de conformidad con la misión, la visión y los objetivos, los principios constitucionales, la legislación y la finalidad social del Estado, hacia la transparencia, el fortalecimiento de los valores y principios éticos, la prevención de conductas corruptas y la identificación de áreas susceptibles de corrupción.

Que se hace necesario actualizar el Código de Ética y Buen Gobierno adoptado para el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali conforme a la nueva normatividad que ha sido expedida en relación con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 2014 que entre otros objetivos, procura establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad, como también con las normas que regulan la Transparencia en las actuaciones adelantadas por la Administración Pública, ley 1712 de 2014 y decreto reglamentario, en este caso, por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

El mérito de lo expuesto,



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225
(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la actualización del Código de Ética y Buen Gobierno del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali implementando una cultura de valores y principios institucionales, que conlleven al fortalecimiento de las buenas prácticas en la gestión corporativa con el fin de atender al principio del interés general y del bien común en todas nuestras actuaciones.

ALCANCE. El Código de Ética y Buen Gobierno del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, está dirigido a todos los servidores públicos de la Corporación.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali deberán tener la capacidad de autorregularse, para lo cual se comprometen a examinar sus actividades de conformidad con los principios éticos y valores institucionales y las demás normas legales. El presente Código de Ética y Buen Gobierno estará orientado hacia una gestión íntegra, con principios adoptados por la entidad frente a todos sus grupos de interés.

PRINCIPIOS ÉTICOS

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La misión primordial de la Corporación es ejercer una gestión eficaz y eficiente a través del control político oportuno y la promoción mediante Acuerdos del desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali.

Es la aplicación del principio de dignidad humana para reaccionar fraternalmente en las relaciones cotidianas y actuar con idoneidad ante las adversidades.

Es el valor colectivo que se requiere a la fidelidad institucional, a causa de los ciudadanos que requieren un servicio. Conlleva el despliegue de acciones y en la preocupación por el otro en atención a su dignidad y desarrollo humano.

Se traduce en acciones tales como:

- Atención prioritaria a los ciudadanos y compañeros en condiciones especiales de vulnerabilidad.
- Reconocer en los otros cuando se encuentran en dificultades.
- Colaborar y brindar apoyo a las personas que lo necesiten.
- Contribuir con el cumplimiento de los objetivos propuestos, siendo



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

conscientes que el logro de los resultados son óptimos si logramos trabajar en equipo.

- Colaborar en el trabajo colectivo del área, aportando sus conocimientos y actividades para aplicarlos junto con el de los compañeros en beneficio de los usuarios.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo, a nivel del área, dirección e institución.
- Compartir el conocimiento y las experiencias, no ocultando información.
- No ser individualistas respecto de las funciones y mirar la institución como un todo, de tal manera que los logros individuales sean los logros de la Corporación en su integridad.

PROBIDAD, es el principio que caracteriza al servidor público del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una persona justa, íntegra y recta en el actuar, se debe tener presentes la integridad, la honestidad, la diligencia, la seriedad, la moralidad, la ecuanimidad, la rectitud, la justicia y la equidad tanto en la ejecución de las tareas como en el uso de los recursos. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad; igualmente a nivel institucional permitirá garantizar el ejercicio de los derechos y principios constitucionales.

Se manifiesta en conductas tales como:

- Comprender que los recursos públicos son sagrados y por lo tanto se deben adoptar todas las medidas necesarias para su protección, que garanticen su uso e inversión racionalizada, sin afectar la efectiva prestación del servicio.
- Acatar las normas y procedimientos institucionales.
- Obrar con rectitud en el desempeño de sus funciones siguiendo los principios de transparencia.
- Utilizar la información y el conocimiento, según los fines legales y reglamentarios.
- Aceptar las limitaciones propias y reconocer los méritos ajenos.
- Impedir engaños o negociaciones en beneficio personal, económico o de cualquier otra índole.
- Ser objetivo en la autoevaluación y con la evaluación de los demás funcionarios.
- Decir la verdad y ser consecuente con ella.
- Cumplir con el deber, independientemente que la entidad establezca controles y medidas impositivas.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo las consecuencias.
- Actuar sin ceder a presiones externas e internas, de ninguna índole.
- Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin perjuicios personales.
- Ser coherente en las decisiones y actos.
- Distribuir equitativamente la responsabilidad, los recursos y la aplicación de las tareas de acuerdo con sus competencias.
- Otorgar estímulos por los logros obtenidos.
- Analizar muy bien cada una de las actuaciones para tener claras las consecuencias que puedan generar.
- Identificar y ayudar a controlar errores o actos responsables.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

- Cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando al trabajo a un buen resultado para la Corporación.
- Reconocer las limitaciones y falencias frente al desarrollo de determinadas funciones, para obtener capacitación y fortalecimiento en aquellas debilidades que limitan el cumplimiento de las tareas.
 - Realizar todas las actividades bajo las normas y principios establecidos.
 - Responder por los hallazgos, conclusiones y recomendaciones plasmadas en los informes emitidos por las dependencias competentes.
 - Detectar a tiempo las debilidades, procesos institucionales o bienes que puedan poner en peligro la vida, honra y bienes de los ciudadanos.
 - Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
 - Analizar los elementos a favor y/o en contra antes de tomar una decisión.
 - Actuar con celeridad y oportunidad para garantizar que el trabajo pase con efectividad a los demás procesos.
 - Aportar soluciones cuando las cosas no produzcan los resultados esperados, evitando endilgar responsabilidades a otros funcionarios.
 - Adoptar una actitud positiva de consideración y protección del entorno cultural ecológico, de cultos, y de conciencia.
 - Suministrar en forma veraz y oportuna, la información que razonable y legítimamente soliciten los organismos de control, las demás autoridades públicas y la ciudadanía en general para el cumplimiento de los cometidos estatales.
 - Dialogar y poner en práctica el hábito de escuchar.
 - Utilizar un lenguaje adecuado, sencillo, claro, en tono amable y prudente.
 - Llegar puntual a su sitio de trabajo y las reuniones convocadas.
 - Buscar los medios pertinentes para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos evitando el pleito y la contienda injustificada.
 - Comprender y darle la importancia debida, a las situaciones que lastimen a los demás individuos.
 - No inmiscuirse en la vida privada de los demás servidores públicos, evitando comportamientos que afecten el desempeño laboral y el cumplimiento de los objetivos de cada entidad.
 - Dar buen trato, la amabilidad y el respeto debidos, reconociendo que su tiempo, también es el compromiso de los servidores públicos.
 - Actuar con especial atención y sensibilidad frente a las niñas y niños, adultos mayores, mujeres cabezas de familia, madres embarazadas y las personas en condición de discapacidad.
 - Reconocer la importancia de la participación ciudadana y su ejercicio en la forma permitida por la ley.
 - Tratar a los ciudadanos con la dignidad inherente al ser humano, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
 - Valorar y reconocer el trabajo, las capacidades, los conocimientos, la experiencia y talentos personales de cada una de los compañeros de trabajo.
 - Asumir con autonomía las tareas necesarias para lograr los objetivos misionales.
 - Buscar actividades de formación y capacitación con periodicidad.
 - La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
 - Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que



Concejo
Municipal de Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225
(Marzo 27 de 2015)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

los afecten.

VALORES ÉTICOS

SOLIDARIDAD, es el valor que surge del reconocimiento de la igualdad entre los seres humanos. En tal sentido los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, comprenden el dolor, la pena y la desventura de los demás individuos, por lo tanto su quehacer se dirigirá de manera especial, a los grupos o personas más vulnerables y desprotegidas.

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, realizarán sus actuaciones y ayudarán a tomar decisiones sin ninguna discriminación, en condiciones de igualdad para todos y garantizando la justicia social y la realización de los Derechos Humanos.

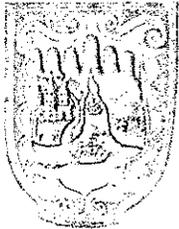
LA VOCACIÓN DE SERVICIO, es el valor por el cual los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, tienen el encargo constitucional y legal de administrar el patrimonio en interés general que es de todos y para todos, facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Corporación, ofreciendo respuestas efectivas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y facilitando el cumplimiento de los deberes y garantizando la realización efectiva de los derechos a todos los ciudadanos de Santiago de Cali.

Acciones a seguir:

- o Realizar críticas con carácter constructivo, procurando el mejoramiento de la prestación del servicio utilizando los canales establecidos para el desarrollo del dialogo constructivo.
- o Actuar con libertad sin transgredir los espacios de cada uno de los individuos que nos rodean.
- o Expresar razones y compartir las decisiones, no imponerlas.
- o Respetar los bienes ajenos y procurar que en su utilización medie el consentimiento expreso de su propietario.

RESPECTO, es el valor por el cual los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, expresan un trato humano a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.

Esta consideración y aprecio por la dignidad de las personas, sin menoscabo de su imagen y estima. Principio necesario para lograr un ambiente laboral saludable y con ello alcanzar mayores niveles de productividad, que permitan alcanzar exitosamente los objetivos comunes. Se debe ofrecer un trato digno, cálido, cordial y tolerante a todas aquellas personas que hacen uso de los servicios que presta la Corporación.



RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Se traduce en actuaciones tales como:

- Considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición y la dignidad humana.
- Reconocer y aceptar las diferencias que existen entre los seres humanos lo que cada uno es, su individualidad moral y física.
- Identificar al ser humano como finalidad y no como medio.
- Dirigirse a los demás y realizar recomendaciones de manera positiva y objetiva, con el fin de discutir un concepto o argumento y concertar.
- Manifestar sentimientos de solidaridad y fraternidad.
- Manejar la información en forma abierta para una mayor comunicación y participación en la construcción de una mejor Corporación.

RESPONSABILIDAD, es el valor por el cual los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se hacen cargo de las consecuencias de sus acciones, decisiones, palabras actuaciones y en general de todos los actos libres que realicen, no solamente cuando de ellos se deriven consecuencias buenas y gratificantes, sino también cuando éstas sean adversas e indeseables. Ello supone, responder por los propios actos y emendar los errores cuando sea posible.

El ejercicio de la Gestión Pública se debe desarrollar con autonomía, celeridad, y oportunidad, asumiendo las prerrogativas inherentes a su cargo y con los medios de que dispone para tales efectos, exige la práctica de auto-conocimiento y auto-monitoreo permanentes, implica la aceptación de las consecuencias derivadas de la conducta, sin pretender transferirlas al otro.

Los ciudadanos son el eje de la Gestión Pública / todos y cada uno de los esfuerzos de los servidores públicos adscritos a la Corporación deben estar dirigidos a satisfacer sus necesidades y garantizar su bienestar individual y colectivo.

Se traduce en acciones tales como:

- Aprovechar el tiempo en cosas que van a generar resultados positivos.
- Atender el servicio en el tiempo establecido y en el momento requerido.
- Informar con claridad a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes frente a la Corporación y orientarlos con precisión sobre cómo proceder en cada caso en particular.
- Desarrollar habilidades y actitudes como la amabilidad, la cortesía, la sensibilidad, la comprensión, la paciencia, el dinamismo, la persuasión, el autocontrol, la creatividad, la capacidad para escuchar, asesorar y orientar.
- Prestar una atención oportuna, amable y de buena calidad a los compañeros de trabajo.

TRABAJO EN EQUIPO, es el valor por el cual los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, coordinan e integran esfuerzos para obtener mayores niveles de productividad, lograr los objetivos institucionales, mejorar la prestación del servicio y garantizar la materialización de los derechos de los ciudadanos en general, haciendo que el aprendizaje individual sea también colectivo e institucional.



Concejo

Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

Se expresa en acciones tales como:

- Darle participación a las personas involucradas en los procesos de trabajo en cuanto a la definición de objetivos, organización del trabajo y toma de decisiones.
- Compartir las responsabilidades y colaborar con el logro de los objetivos independientemente del cargo que se ocupe y de las labores que se desempeñen.
- Conocer, respetar, valorar y apoyar a los compañeros de trabajo.
- Ser humildes en el aprendizaje, pacientes y comprensivos en la enseñanza
- Desarrollar habilidades de liderazgo personal y colectivo.
- Aceptar, valorar y aprovechar los conocimientos, experiencias y habilidades de los compañeros de trabajo para integrarlas en la acción conjunta.
- Fortalecer las competencias conversacionales y de comunicación.
- Aprender a resolver conflictos y a concertar.
- Respetar las normas acordadas en los equipos de trabajo.
- Impulsar la coordinación y el trabajo conjunto con otras dependencias.
- Fortalecer el trabajo conjunto con otras entidades dentro de una perspectiva municipal.
- Facilitar el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos de la Corporación.
- Apoyar el trabajo interdisciplinario en equipo a nivel de los procesos, dependencias e institución.

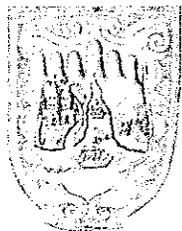
EQUIDAD, este valor se incluye como resultado de la propuesta efectuada por los servidores públicos de la Corporación.

La equidad consiste en dar a cada individuo lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. Implica también la justicia, entendida como virtud mediante la cual se les da a los demás individuos lo que es debido de acuerdo con sus derechos.

La equidad se refiere también a los criterios para la distribución de los bienes y servicios, así como derechos y deberes, poderes y oportunidades, de modo que todas las personas puedan ser beneficiadas con los resultados del trabajo colectivo, participar en la toma de decisiones, en la dirección y administración de los asuntos comunes.

Como la equidad exige el reconocimiento de la dignidad y de los derechos de las personas, es un valor asociado al respeto y a la justicia, que, aparte de ser primordial en las relaciones interpersonales, nos permite trazar acciones dirigidas a aumentar y fortalecer la igualdad entre los seres humanos para construir sociedades justas.

Desde esta perspectiva, la equidad en la administración pública se relaciona con otros valores y principios como la justicia y la diversidad. Los seres humanos son iguales ante la ley en dignidad y por lo tanto deben tener las mismas oportunidades para su cabal desarrollo humano. Pero, a la vez, los individuos son diversos, por esto la equidad también debe expresarse en reconocimiento, inclusión y ausencia de discriminación por cualquier condición o situación.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

La equidad se relaciona también con la solidaridad. Mientras exista exclusión social, económica, política y cultural, el Estado y la sociedad deben dedicar recursos y esfuerzos de manera prioritaria para restituir las garantías y derechos de las personas excluidas y vulneradas, con el fin de hacer perdurable y estructural la igualdad social y la igualdad de oportunidades en la sociedad.

Se traduce en acciones tales como:

- Tratar por igual a los compañeros de trabajo y a los ciudadanos, sin distinción de raza, sexo, edad, cargo o condición social.
- Rechazar las diferencias entre las personas, así como arbitrariedad y la injusticia.
- Fortalecer nuestro sentido de justicia de modo que sea éste el que oriente y presida las decisiones.
- Ayudar, en todas las circunstancias, a aumentar la igualdad de los seres humanos.
- Hacer valer desde las respectivas entidades políticas que garanticen el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la población.
- Decidir y obrar con base en juicios que tomen en cuenta la necesidad, la capacidad, el mérito y el esfuerzo.
- Contribuir a hacer más iguales a los desiguales, a incluir a los excluidos y a impedir que lo más vulnerables enfrenten situaciones de exclusión.
- Impedir la realización de acciones que reduzcan las posibilidades a las futuras generaciones de disfrutar de un medio ambiente sano y de condiciones para su bienestar.
- Distribuir las cargas de trabajo de manera equitativa.
- Aplicar los mismos criterios de exigencia y estímulo para las personas que forman parte de los equipos de trabajo.
- Crear las condiciones para que todos los servidores públicos puedan participar en las decisiones que los afecten.

TRANSPARENCIA, los servidores públicos de la Corporación, deben ajustar su conducta al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Corporación.

Se traduce en acciones tales como:

- Expresarse con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad.
- Abstenerse de realizar actos discriminatorios en su relación con el público o con los demás agentes de la Corporación.
- Otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Se entiende que existe igualdad de situaciones cuando no median diferencias que, de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer una prelación. Este principio se aplica también a las relaciones que el funcionario mantenga con sus subordinados.
- Proteger y conservar los bienes del Estado.
- Utilizar los bienes que le sean asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

- desaprovechamiento. Tampoco puede emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- c Usar el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con sus quehaceres.
 - c Desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz y velar por que sus subordinados actúen de la misma manera.
 - c Abstenerse de fomentar, exigir o solicitar a sus subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requiera para el desempeño de los deberes a su cargo.
 - c Usar las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.
 - c Evitar cualquier ostentación que pudiera poner en duda su honestidad o su disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo.
 - c Tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

PRUDENCIA, los servidores públicos de la Corporación deben actuar con pleno conocimiento de los temas sometidos a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para con sus propios bienes. El ejercicio de las funciones de los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de la Corporación.

SENTIDO DE PERTENENCIA, consiste en saber y sentir los acontecimientos de los cuales formamos parte y procurar fomentar el respeto que debemos a nuestra Corporación. Es el valor que nos hace vivir plenamente nuestro compromiso como servidores públicos mediante nuestro trabajo honesto y contribución personal al bienestar común.

Se traduce en acciones tales como:

- o Reflexionar sobre lo que significa trabajar en esta Corporación y la responsabilidad que se desprende de este hecho, reconociendo que nos proporciona las conclusiones indispensables para nuestro desarrollo intelectual, social y económico.
- o Conocer la Corporación y hacer esfuerzos para buscar, proponer y proporcionar los medios que permitan superar las debilidades.
- o Como obligación suprema cuidaremos el nombre de Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

GRATITUD, es corresponder, reconociendo y apreciando todo aquello que se nos ha brindado, y por ello, cuando algo o alguien nos proporcionan algo bueno le debemos algo más que agradecimiento.



RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

Concejo
Santiago de Cali

Se traduce en acciones tales como:

- Referirse a las personas haciendo hincapié en sus virtudes, cualidades y en su buen desempeño.
- Ayudar mutuamente para corregir falencias y defectos mediante el consejo oportuno que anime a mejorar.
- Hablar bien de los compañeros y de la Corporación.

IMPARCIALIDAD, disposición positiva que debe tener el servidor público cuando se trate de tomar decisiones frente a los usuarios internos y externos no lesionando los intereses personales, ni jurídicos, sin distinción de edad, raza, género, religión o clase social.

PUNTUALIDAD: Cumplimiento y exactitud en el desempeño laboral de servidor público, haciendo uso eficiente y eficaz del tiempo para garantizar una óptima gestión de sus actividades.

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlos hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Corporación.

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, le confieren a la comunicación un carácter estratégico para la construcción de identidad institucional, el logro de los objetivos misionales y la construcción de confianza.

La ejecución de la política de comunicaciones permitirá avanzar en el desarrollo interno y externo de estrategias que logren posicionar positivamente a la Corporación resaltando su misión, visión, valores y objetivos institucionales.

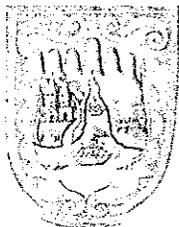
La comunicación pública, se da a través del suministro de información veraz y oportuna sobre la gestión de la Corporación.

As mismo, la comunicación organizacional debe generar productos comunicativos claros y pedagógicos, articuladamente con los procesos misionales y administrativos, que permitan el fortalecimiento del talento humano y de esta manera su desarrollo integral

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los servidores públicos, los proveedores, los organismos de control, las corporaciones públicas, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales, comuneros, juntas de acción comunal y no gubernamentales.

Las relaciones entre los grupos de interés, se regirán por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

primordialmente los intereses generales y no los individuales.

POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los servidores públicos de la Corporación deben manifestar toda situación que suponga un conflicto de interés para ellos o para la institución.

En caso que un servidor público del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se encuentre ante una situación de conflicto de interés, debe comunicarla al superior inmediato de forma verbal o escrita expresando los motivos que generan el conflicto de interés, con el fin de que éste presente el caso ante la Mesa Directiva, en donde se deberán determinar las acciones a seguir, esto sin menoscabo del trámite especial establecido por el Reglamento Interno del Concejo para los conflictos de interés de los concejales.

Aí mismo, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, adoptará mecanismos para la prevención, administración y resolución de conflictos de interés, con el propósito de promover la transparencia de las actuaciones, las relaciones con la ciudadanía en general, con el sector privado y las organizaciones civiles.

POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través de la Dirección Administrativa, quien realiza el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros subrogados por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, se compromete a observar las disposiciones legales con puntualidad, exactitud, transparencia y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

POLÍTICAS DE CONTROL INTERNO

En el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, la Oficina de Control Interno, constituye una herramienta de gestión sistemática y transparente compuesta por el conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos que permitan garantizar un ejercicio articulado y armónico, para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios.

La Corporación se encuentra en el proceso de implementación de la actualización del Modelo Estándar de Control Interno establecido en el Decreto 943 de 2014, en virtud del cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50. de la Ley 87 de 1993, habiendo sido adoptada la actualización para esta Corporación mediante la Resolución No 21.2.22-089 de febrero 23 de 2015, comprometiéndose a velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que se desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, autogestión, autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Los Directivos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se caracterizarán por ser líderes de puertas abiertas, participativos, capacitados, íntegros, amables, oportunos y diligentes. Su estilo de dirección se caracterizará por tener un buen equilibrio entre el desarrollo del talento humano y la orientación hacia el cumplimiento de los objetivos misionales.

En su comportamiento prevalecerán:

- El diálogo constructivo y la buena comunicación.
- El respeto por la diferencia y disposición para ceder ante argumentos.
- El reconocimiento de errores o equivocaciones y estar dispuestos a corregir.
- La disciplina y la puntualidad.
- El compromiso con la calidad y la mejora continua del Sistema Gestión de la Calidad, a través de la identificación permanente de las necesidades y expectativas de los ciudadanos y la gestión de los procesos de la Corporación.
- El compromiso con una gestión pública efectiva, sustentada en la transparencia, equidad, austeridad y cero tolerancia con la corrupción.

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y ORGANISMOS JUDICIALES

La Mesa Directiva y los servidores públicos se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y Organismos Judiciales, a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma transparente, oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, implantarán las acciones preventivas de mejoramiento continuo institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA CORPORACIÓN

COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Bajo los postulados del Buen Gobierno que define la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción, el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali y sus servidores públicos se comprometen a desarrollar varias acciones encaminadas a evitar, prevenir y combatir los fenómenos asociados a la corrupción, de forma que garantice que todas sus actuaciones sean transparentes e intolerantes frente a la corrupción y que permita enaltecer la gestión pública.

Todas las medidas internas impulsadas por la Mesa Directiva de la Corporación en materia anticorrupción, control, prevención y reacción, estarán orientadas por el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

En desarrollo de esta política se presentan los siguientes compromisos:

- c. La Corporación se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual adquirirá responsabilidades tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, así como también contratistas y cualquier otra persona que se encuentre vinculada en cualquier forma con la Corporación.
- c. Igualmente, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente a desempeño de la función administrativa y la contratación estatal que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.
- c. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades en el mapa de riesgos de corrupción, con el propósito de verificar el cumplimiento de la aplicación y efectividad de dichos controles.

COMPROMISO PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, estarán en contra de toda práctica corrupta. Para impedir prevenir y combatir esos fenómenos, adopta como mínimo las siguientes medidas:

- a. Promoverá las actuaciones de los servidores públicos con integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- b. Garantizará que todos los procedimientos sean claros equitativos, viables y transparentes.
- c. Denunciará las conductas irregulares, tanto para que las entidades de control competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- d. Efectuará la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información de la Corporación.
- e. En materia de contratación, implementará y adoptará las normas vigentes, publicará la contratación de servicios de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Ética y Buen Gobierno y establecerá mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.
- f. El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, prestara todo su apoyo de carácter interinstitucional en la lucha Anticorrupción con el fin de combatir la corrupción, para ello se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información.

Para el logro de lo anterior, la Corporación desarrollará estrategias de comunicación permanente con la ciudadanía, e igualmente hacia el interior y con otras instituciones, de tal forma que permita la retroalimentación sobre el ejercicio de la gestión y fortalezca la construcción de buenas prácticas.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se comprometen a no utilizar directa o indirectamente información reservada o confidencial de la Corporación para sus propios intereses.

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se compromete a tomar las medidas necesarias para que la información privilegiada u objeto de reserva no sea conocida por terceros que no estén legalmente autorizados. Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes sobre la difusión de información de interés público, se mantendrán el sigilo, la reserva y la discreción en relación con los datos e informes que se conocieran por razón de cargo.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, tendrá contacto permanente con sus grupos de interés, a través de los mecanismos adoptados, para que la información llegue a sus destinatarios de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Desde la aplicación de las orientaciones diseñadas, la Corporación definirá diferentes estrategias de comunicación interna y externa, de acuerdo con el público objetivo, para la divulgación de proyectos estratégicos del Plan de Acción Cuatrienal, así como su contenido, estado de avance en las metas y tareas de la gestión pública de interés colectivo.

Adicionalmente se monitorea la información para la retroalimentación con la Corporación, de cómo la opinión pública asume los temas corporativos.

Los estados e informes de avances en la Gestión, Política Anticorrupción y de Control Interno serán presentados a los respectivos Órganos de Control por la Corporación, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la corporación y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los Órganos de Control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

COMPROMISO POLÍTICA DE GOBIERNO EN LÍNEA Y TRANSPARENCIA

La mesa Directiva se compromete a orientar su interés en la aplicación efectiva de la política de Corporaciones en Línea, con el propósito elevar la transparencia, la eficiencia y la participación ciudadana en las Corporaciones Públicas de elección popular a través de herramientas tecnológicas, manteniendo actualizada la página Web de la Corporación, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos, avances en el cumplimiento de objetivos del Plan de Acción Cuatrienal, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Corporación presta a la ciudadanía, la forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Corporación, entre otros.



RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

Concejo
Santiago de Cali

**COMPROMISO CON EL SERVICIO AL CIUDADANO
RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Los funcionarios del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se comprometen a continuar con la implementación del Sistema Integrado de Gestión que contempla los Subsistemas de Gestión de la Calidad (SGC), Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), de Seguridad y Salud (S&SO), de Responsabilidad Social (SRS), de Gestión Ambiental (SGA) y de Control Interno (SCI), con el fin de prestar sus servicios de manera eficiente, oportuna y confiable satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos, mediante el mejoramiento de sus procesos, talento humano competente y la administración eficiente de sus recursos, con el fin de que la institución cuente con funcionarios idóneos participación ciudadana y el ejercicio de un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectivo que apunte a la certificación de calidad.

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali se comprometen a brindar servicios de calidad, bajo los principios de respeto, responsabilidad, confianza, prontitud y amabilidad, fortaleciendo los canales de comunicación e interacción con el ciudadano con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía en la gestión institucional.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali se comprometen a desarrollar estrategias para el mejoramiento de la atención en la prestación de sus servicios, con el propósito de dar respuesta de manera eficiente, eficaz y oportuna a las necesidades de la comunidad. Se comprometen con la protección de los derechos fundamentales salvaguardando los parámetros básicos a la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo a la asociación, al respeto al medio ambiente, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

De igual manera, a suministrar información oportuna y veraz sobre su gestión que permita a la ciudadanía el ejercicio de su control social y contribuya a mejoramiento de los procesos.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali se comprometen a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera permanente, con el objeto de mantener informada a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal.

Mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 y NTC-GP:: 1000 V2009, la Corporación tiene el compromiso de mantener procesos permanentes de comunicación pública a la comunidad y en especial la presentación de informes periódicos de Gestión.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225

(Marzo 27 de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI"

COMPROMISO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, para la atención de quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía sigue los lineamientos nacionales de atención a la ciudadanía, para proveer soluciones a las sugerencias de los ciudadanos, con la recepción, clasificación y direccionamiento de las PQRS, utilizando como medios de recepción la atención personalizada, buzones de sugerencias, correspondencia, conmutador, página Web y líneas telefónicas.

Los parámetros para la atención al ciudadano se basan en la clara, precisa y objetiva atención, con el propósito de incrementar la confianza de los ciudadanos en la gestión desarrollada por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

En lo concerniente al derecho de petición, la Corporación se acoge a la reglamentación establecida en la Constitución Política y normas vigentes encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali se comprometen a respetar los recursos naturales y el medio ambiente en general. Para ello, se establecen políticas internas para la sensibilización de uso adecuado de los recursos no renovables y tecnologías limpias.

Consecuente con lo anterior, se está implementando en la Corporación el plan de eficiencia administrativa y cero papel.

La política de gestión ambiental se basa en el cumplimiento de la legislación ambiental con responsabilidad, protección, conservación y mejoramiento del ambiente por medio de la ejecución de actividades con enfoque preventivo, haciendo uso racional de los recursos empleados para alcanzar los mejores estándares de calidad ambiental.

El Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se compromete a respetar y hacer respetar los recursos naturales y el ambiente, que incluye la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

Para cumplir con la Misión de la Corporación se deben aplicar los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas a la ciudadanía y responder efectivamente en el cumplimiento de sus objetivos. Para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente sus planes institucionales.
- Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios.



Concejo
Santiago de Cali

RESOLUCIÓN No. 21.2.22-225
(Marzo 27 de 2015)

'POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI'

COMPROMISO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN

La Mesa Directiva de la Corporación actuará con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la Corporación hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado, aplicando el sistema de evaluación de desempeño y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre su gestión y resultados.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

La Dirección Administrativa y Financiera, verificará que los servidores públicos de la Corporación, estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina, rigurosidad, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a través de los respectivos procesos programará permanentemente jornadas de socialización y divulgación para apropiar el conocimiento del presente Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el presente acto administrativo a todos los Servidores Públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga la Resolución Nc 682A de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


MARÍA CLEMENTINA VÉLEZ GÁLVEZ
 Presidenta


JUAN CARLOS OLAYA CIRO
 Primer Vicepresidente


NORALBA GARCÍA MORENO
 Segunda Vicepresidente


HERBERT LOBATÓN CURREA
 Secretario General

Resó y aprobó: Nilton de Jesús Torres Bustamante – Asesor (Contratista) 
 Elaboró: Piedad Mercedes Franco Rojas - Asesora (Contratista)